

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

En los términos del artículo 323 del CGP se concede en el efecto *suspensivo* y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la demandada contra la Sentencia proferida por el **10 de agosto de 2021**, comoquiera que el expediente obra en medio digital no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef50ff2e09b9acf11de848c4f6e265ba5bbb5b5be87b8f93336fc39997ac706b**
Documento generado en 17/08/2021 09:46:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>